

DECRETO N° 1181

CONVENIO DE COLABORACIÓN

EXPTE. N° 041-152354-19-0

Entre el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, representado en este acto por su titular, Dr. Marcelo López Arias, con domicilio legal en Avda. de los Incas s/n (Centro Cívico Grand Bourg) de la Ciudad de Salta, en adelante **EL MINISTERIO**, por una parte y por la otra parte el “Club Gimnasia y Tiro de Salta”, representado por su presidente, Sr. Marcelo Gustavo Montesana, con domicilio en calle Vicente López N° 670 de esta ciudad, en adelante **EL SOLICITANTE**, acuerdan en celebrar el presente Convenio de Colaboración, en el marco de lo normado por las Ley 6583, art. 1º, párrafo tercero, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – FINALIDAD: **EL MINISTERIO** se compromete a otorgar a **EL SOLICITANTE** una colaboración económica destinada a afrontar los gastos que demanda el reacondicionamiento del Estadio “Gigante del Norte”, en donde se realizó, el día 17 de junio de 2019, la 10ª Edición de la Fiesta de la Patria Grande, en conmemoración del 198 aniversario de la muerte del Gral. Martín Miguel de Güemes.

SEGUNDA: En el ámbito de la colaboración comprometida, **EL MINISTERIO** se obliga a otorgar un aporte dinerario de \$200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 CTVS.), pagaderos en una sola y única cuota, el que será entregado a **EL SOLICITANTE** con el objeto enunciado en la cláusula primera.

TERCERA: **EL SOLICITANTE** se obliga a administrar correctamente el dinero recibido, debiendo rendir cuenta a **EL MINISTERIO** de todos los gastos efectuados, con su correspondiente respaldo documental.

CUARTA: **EL MINISTERIO** queda facultado a realizar los controles que estime pertinente, encontrándose obligado **EL SOLICITANTE** a proporcionar toda la información que se le requiera, a fin de constatar el efectivo cumplimiento de lo convenido entre las partes.

QUINTA: **EL SOLICITANTE** asume en forma exclusiva y excluyente toda la responsabilidad por las consecuencias que pudieren producirse en el desarrollo de sus actividades, eximiendo en consecuencia a **EL MINISTERIO** de toda obligación al respecto.





Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° 1181

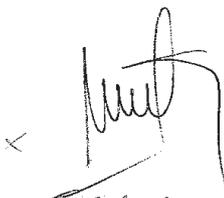
SEXTA: El incumplimiento por parte de **EL SOLICITANTE** a cualquiera de las obligaciones que expresa o implícitamente asume por este acto, facultará a **EL MINISTERIO**, a rescindir el presente convenio de pleno derecho y a responsabilizar en su caso a la parte incumplidora, por todas las consecuencias que su incumplimiento traiga aparejado.

SÉPTIMA: Dada la naturaleza jurídica de la colaboración comprometida, **EL MINISTERIO** podrá, previa notificación fehaciente a **EL SOLICITANTE**, modificar el presente convenio, con el objeto de lograr mayor eficiencia en la utilización del importe dinerario otorgado a ésta última.

OCTAVA: El sellado del presente Convenio será soportado por **EL SOLICITANTE** en la parte proporcional que le corresponda, asumiendo a su exclusivo cargo todo impuesto, tasa y/o contribución que pudiera corresponder.

NOVENA: Por cualquier controversia en la interpretación y/o ejecución del presente convenio, las partes constituyen sus domicilios en los mencionados en el encabezamiento, sometiéndose al Juzgado Contencioso Administrativo del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes de julio de 2019.-


Gerardo Márquez
DNI 17791892

